

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS

24.1 General

24.1.1 Los Servicios Agrupados consisten en la combinación de varios servicios ofrecidos bajo un solo precio.

24.2 Definiciones

Las siguientes definiciones aplican solamente a los Servicios Agrupados en esta sección.

24.2.1 Línea Sencilla de Negocios – vea definición de Estación Principal de Negocios en la sección D-2 del Libro de Tarifas.

24.2.2 Número de Teléfono Facturado (NTF) – Número de Teléfono Primario al cual se asocian líneas adicionales (Principales Múltiples, Sencillas o Troncales) para propósitos de facturación.

24.2.3 Línea Principal – Número de Teléfono Primario.

24.2.4 Clientes de Pequeños Negocios – son clientes de una (1) a cinco (5) líneas en una o múltiples localidades agrupadas en el NTF.

24.2.5 Clientes de Medianos y Grandes Negocios – son clientes de más de (5) líneas en una o múltiples localidades agrupadas en el NTF.

24.3 Servicios Agrupados de Pequeños Negocios

24.3.1 Servicio Agrupado B1 Términos y Condiciones¹

(A) El Servicio Agrupado B1 es un servicio opcional de pequeños negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:

- 1) Renta Básica de la Línea
- 2) Tele-tecla
- 3) Cupo mensual de 1,000 minutos de:
 - (a) Llamadas locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
 - (c) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas interestatales
- 4) Todas o cualquier combinación de los siguientes Servicios Especializados en Llamadas Telefónicas:
 - (a) Llamada Identificada con Nombre
 - (b) Señalización de Llamada en Espera
 - (c) Transferencia Automática de Llamadas
 - (d) Conferencia en Tres (3) Direcciones

¹La suscripción al servicio de Correo de Voz es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8.

(T)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.3 Servicios Agrupados de Pequeños Negocios (Cont.)

24.3.1 Servicio Agrupado B1 Términos y Condiciones¹ (Cont.)

- (B) El Servicio Agrupado B1 está disponible para clientes de pequeños negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.
- (C) El Servicio Agrupado B1 está disponible para clientes que mantienen sus llamadas locales en un cuarenta por ciento (40%) del total del tráfico. En la eventualidad que no se cumpla con este requerimiento durante un período de tres (3) meses consecutivos, la Compañía podrá discontinuar el servicio agrupado.
- (D) El Servicio Agrupado B1 no está disponible para líneas ISDN o Centrex.
- (E) El cupo mensual de 1,000 minutos aplica a la línea principal y a cada línea adicional dentro del mismo número de teléfono facturado.
- (F) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (G) De no alcanzar el cupo mensual de 1,000 minutos, los minutos no utilizados no serán reembolsados ni transferibles al próximo mes.
- (H) De exceder el cupo mensual de 1,000 minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.1 posterior. (T)
- (I) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado B1, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.

¹La suscripción al servicio de Correo de Voz es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8. (T)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.3 Servicios Agrupados de Pequeños Negocios (Cont.)

24.3.1 Servicio Agrupado B1 Términos y Condiciones¹ (Cont.)

(J) Los Servicios Especializados en llamadas telefónicas aplicarán a todas las líneas incluidas en el Servicio Agrupado. Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplica para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el servicio agrupado B1; excepto que el cargo por servicio de conexión no aplicará a nuevas líneas en el servicio agrupado.

(K) Las tarifas y cargos correspondientes al servicio agrupado B1 están incluidos en la Sección 24.8.1 posterior.

(T)

24.3.2 Servicio Agrupado B2 Términos y Condiciones²

(A) El Servicio Agrupado B2 es un servicio opcional de pequeños negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:

- 1) Renta Básica de la Línea
- 2) Tele-tecla
- 3) Cupo mensual de 1,000 minutos de:
 - (a) Llamadas locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
 - (c) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas interestatales
- 4) Todas o cualquier combinación de los siguientes Servicios Especializados en Llamadas Telefónicas:
 - (a) Llamada Identificada con Nombre
 - (b) Señalización de Llamada en Espera
 - (c) Transferencia Automática de Llamadas
 - (d) Conferencia en Tres (3) Direcciones

(B) El Servicio Agrupado B2 estará disponible para clientes de pequeños negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.

¹La suscripción al servicio de Correo de Voz es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8.

(T)

²La suscripción al servicio de Correo de Voz, ADSL e Internet es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8.

(T)

TR-197

Emitida: 5 de octubre de 2009

Efectiva: 6 de octubre de 2009

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.3 Servicios Agrupados de Pequeños Negocios (Cont.)

24.3.2 Servicio Agrupado B2 Términos y Condiciones¹ (Cont.)

- (C) El Servicio Agrupado B2 está disponible para clientes que mantienen sus llamadas locales en un cuarenta por ciento (40%) del total del tráfico. En la eventualidad que no se cumpla con este requerimiento durante un período de tres (3) meses consecutivos, la Compañía podrá discontinuar el servicio agrupado.
- (D) El Servicio Agrupado B2 no está disponible para líneas ISDN o Centrex.
- (E) El cupo mensual de 1,000 minutos aplica a la línea principal y a cada línea adicional dentro del mismo número de teléfono facturado.
- (F) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (G) De no alcanzar el cupo mensual de 1,000 minutos, los minutos no utilizados no serán reembolsables, ni transferibles al próximo mes.
- (H) De exceder el cupo mensual de 1,000 minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.1 posterior. (T)
- (I) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado B2, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión de servicio hasta el punto de demarcación, aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.
- (J) Los Servicios Especializados en llamadas telefónicas aplicarán a todas las líneas incluidas en el Servicio Agrupado. Los términos y condiciones de los Servicios Especializados especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplica para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el servicio agrupado B2; excepto que el cargo por servicio de conexión no aplicará a nuevas líneas en el servicio agrupado.

¹La suscripción al servicio de Correo de Voz, ADSL e Internet es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8. (T)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.3 Servicios Agrupados de Pequeños Negocios (Cont.)

24.3.2 Servicio Agrupado B2 Términos y Condiciones¹ (Cont.)

(K) Las tarifas y cargos correspondientes al servicio agrupado B2 están incluidos en la Sección 24.8.1 posterior.

24.3.3 Servicio Agrupado B3 Términos y Condiciones²

(T)

(A) El Servicio Agrupado B3 es un servicio opcional de líneas sencillas de negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y/u opciones.

- (1) Renta Básica de la Línea
- (2) Tele-tecla
- (3) Servicio local ilimitado
- (4) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intraisla ilimitado
- (5) Todas o cualquier combinación de los siguientes Servicios Especializados en Llamadas Telefónicas:
 - (a) Llamada Identificada con Nombre y Número
 - (b) Restricción de Llamada no identificadas
 - (c) Señalización de Llamada en Espera
 - (d) Transferencia Automática de Llamadas
 - (e) Conferencia en Tres (3) Direcciones

(B) El Servicio Agrupado B3 está disponible para clientes de líneas sencillas de negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTL D) para el servicio interestatal.

(C) El Servicio Agrupado B3 estará disponible para clientes existentes de líneas sencillas de negocios y clientes nuevos.

(D) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el Servicio Local Ilimitado y Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intraisla ilimitada: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.

(E) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado B3, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión de servicio hasta el punto de demarcación, aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.

¹La suscripción al servicio de Correo de Voz, ADSL e Internet es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8.1

²La suscripción al servicio de Correo de Voz es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8.1

(T)

TR-200

Emitida: 5 de marzo de 2009

Efectiva: 5 de marzo de 2010

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.3 Servicios Agrupados de Pequeños Negocios (Cont.)

24.3.3 Servicio Agrupado B3 Términos y Condiciones¹ (Cont.)

(F) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Servicio Agrupado B3; excepto que el cargo por conexión no aplicará a nuevas líneas en el Servicios Agrupado.

(G) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado B3 están incluidas en la Sección 24.8.1 posterior

24.4 Servicios Agrupados Residenciales y Líneas Sencillas de Negocios

24.4.1 Servicio Agrupado R2 Términos y Condiciones²

(A) El Servicio Agrupado R2 es un servicio opcional para líneas residenciales solamente que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y/u opciones.

- 1) Un cupo mensual de 100 minutos para llamadas de Discado Directo a Distancia (DDD) intra isla y/o interestatales.
- 2) Transferencia Automática de Llamadas
- 3) Tele-tecla
- 4) Llamada Identificada con Nombre
- 5) Señalización de Llamada en Espera
- 6) Restricción de Llamadas no identificadas

(B) El Servicio Agrupado R2 está disponible para clientes residenciales solamente presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.

(C) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.

¹La suscripción al servicio de Correo de Voz, es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8.1

²La suscripción al servicio de Correo de Voz, ADSL e Internet es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8.2.

(T)

TR-200

Emitida: 5 de marzo de 2010

Efectiva: 5 de marzo de 2010

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.4 Servicios Agrupados Residenciales y Líneas Sencillas de Negocios (Cont.)

24.4.1 Servicio Agrupado R2 Términos y Condiciones¹ (Cont.)

- (D) De no alcanzar el cupo mensual de 100 minutos, aplicará la tarifa completa del servicio agrupado R2. Los minutos no utilizados no serán reembolsados, ni transferidos al próximo mes.
- (E) De exceder el cupo mensual de 100 minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.2 posterior. (T)
- (F) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Servicio Agrupado R2; excepto que el cargo por conexión del servicio no aplicará a nuevas líneas en el Servicio Agrupado.
- (G) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado R2 están incluidas en la Sección 24.8.2 posterior. (T)

24.4.2 Servicio Agrupado R3 Términos y Condiciones²

- (A) El Servicio Agrupado R3 es un servicio opcional para líneas residenciales y líneas sencillas de negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y/u opciones.
 - (1) Renta Básica de la Línea
 - (2) Tele-tecla
 - (3) Servicio Medido local ilimitado
 - (4) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla ilimitado
 - (5) Todas o cualquier combinación de los siguientes Servicios Especializados en Llamadas Telefónicas:
 - (a) Llamada Identificada con Nombre
 - (b) Restricción de Llamada no identificadas
 - (c) Señalización de Llamada en Espera
 - (d) Transferencia Automática de Llamadas
 - (e) Conferencia en Tres (3) Direcciones
- (B) El Servicio Agrupado R3 está disponible para clientes residenciales y de líneas sencillas de negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.

¹La suscripción al servicio de Correo de Voz, ADSL e Internet es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8 (T)

²La suscripción al servicio de Correo de Voz es requerida.

*Incluye el cargo mensual de \$2.25 anteriormente prescrito bajo la Escala de Tarifas para Servicios Básicos, Sección E-8 Servicio Tarifa Local.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.4 Servicios Agrupados Residenciales y Líneas Sencillas de Negocios (Cont.)

24.4.2 Servicio Agrupado R3 Términos y Condiciones¹ (Cont.)

(C) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el Servicio Local Ilimitado y Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intraisla ilimitada: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.

(D) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado R3, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión de servicio hasta el punto de demarcación, aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.

(E) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Servicio Agrupado R3; excepto que el cargo por conexión no aplicará a nuevas líneas en el Servicios Agrupado.

(F) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado R3 están incluidas en la Sección 24.8.2 posterior.

(T)

24.4.3 Servicio Agrupado R4 Términos y Condiciones¹

(A) El Servicio Agrupado R4 es un servicio opcional para líneas residenciales que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y/u opciones.

- (1) Renta Básica de la Línea
- (2) Tele-tecla

(3) Servicio Medido local ilimitado

(4) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla ilimitado

(5) Todas o cualquier combinación de los siguientes Servicios Especializados en Llamadas Telefónicas:

(a) Llamada Identificada con Nombre y Número

¹La suscripción al servicio de Correo de Voz es requerida.

*Incluye el cargo mensual de \$2.25 anteriormente prescrito bajo la Escala de Tarifas para Servicios Básicos, Sección E-8 Servicio Tarifa Local.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.4 Servicios Agrupados Residenciales y Líneas Sencillas de Negocios (Cont.)

24.4.3 Servicio Agrupado R4 Términos y Condiciones¹(Cont.)

- (b) Restricción de Llamada no identificadas
 - (c) Señalización de Llamada en Espera
 - (d) Transferencia Automática de Llamadas
 - (e) Conferencia en Tres (3) Direcciones
- (B) El Servicio Agrupado R4 está disponible para clientes residenciales presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.
- (C) El Servicio Agrupado R4 estará disponible para clientes residenciales nuevos y existentes que se acojan a un plan celular Claro o renueven su contrato de servicio de Claro. El plan celular Claro debe ser de \$39.99 en adelante.
- (D) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el Servicio Local Ilimitado y Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intraisla ilimitada: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (E) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado R4, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión de servicio hasta el punto de demarcación, aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.
- (F) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Servicio Agrupado R4; excepto que el cargo por conexión no aplicará a nuevas líneas en el Servicios Agrupado.
- (G) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado R4 están incluidas en la Sección 24.8.2 posterior.

(T)

¹La suscripción al servicio de Correo de Voz es requerida.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.4 Servicios Agrupados Residenciales y Líneas Sencillas de Negocios (Cont.)

24.4.4 Servicio Agrupado R5 Términos y Condiciones¹

(A) El Servicio Agrupado R5 es un servicio opcional para líneas residenciales que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y/o opciones.

- (1) Renta Básica de la Línea
- (2) Tele-tecla
- (3) Servicio Medido Local

(B) El Servicio Agrupado R5 está disponible para clientes residenciales presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intra isla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTL D) para el servicio interestatal.

(C) El Servicio Agrupado R5 estará disponible para clientes residenciales nuevos y existentes que se acojan a los servicios de ADSL de PRT, telefonía digital de PRTL D-CLEC y conexión Internet dial-up de Coqui.Net.

(D) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.

(E) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado R5, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión de servicio hasta el punto de demarcación, aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.

(F) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Servicio Agrupado R5; excepto que el cargo por conexión no aplicará a nuevas líneas en el Servicio Agrupado.

(G) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado R5 están incluidas en la Sección 24.8.2 posterior.

(T)

¹La suscripción al servicio ADSL de PRT, Internet dial up con Coquí. Net, larga distancia interestatal y telefonía digital con PRTL D es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8.2.

(T)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios

(M)

24.5.1 Servicio Agrupado MLB1 Términos y Condiciones¹

- (A) El Servicio Agrupado MLB1 es un servicio opcional de Medianos y Grandes Negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - 1) Renta Básica de la Línea
 - 2) Tele-tecla
 - 3) Cupo mensual de 5,000, 10,000, 25,000, 50,000 ó 100,000 minutos de:
 - (a) Llamadas Locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
 - (c) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas interestatales.
- (B) El Servicio Agrupado MLB1 está disponible para clientes de Medianos y Grandes Negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.
- (C) El Servicio Agrupado MLB1 está disponible para clientes que mantienen sus llamadas locales en un cuarenta por ciento (40%) del total del tráfico. En la eventualidad que no se cumpla con este requerimiento durante un período de tres (3) meses consecutivos, la Compañía podrá discontinuar el servicio agrupado.
- (D) El Servicio Agrupado MLB1 no está disponible para líneas ISDN o Centrex.
- (E) El cupo mensual de minutos aplica a la línea principal y a cada línea adicional dentro del mismo número de teléfono facturado.
- (F) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (G) De no alcanzar el cupo mensual de minutos, los minutos no utilizados no serán reembolsados ni transferibles al próximo mes.

(M)

¹No estará disponible para nuevas suscripciones a partir del 4 de noviembre de 2004.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)

24.5.1 Servicio Agrupado MLB1 Términos y Condiciones¹(Cont.)

- (H) De exceder el cupo mensual de minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.3 posterior (T)
- (I) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado MLB1, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.
- (J) Las tarifas y cargos correspondientes al servicio agrupado MLB1 están incluidos en la Sección 24.8.3 posterior. (T)

¹No estará disponible para nuevas suscripciones a partir del 4 de noviembre de 2004.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)

24.5.2 Servicio Agrupado MLB2 Términos y Condiciones¹

- (A) El Servicio Agrupado MLB2 es un servicio opcional de Medianos y Grandes Negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - 1) Arreglo ISDN-PRI
 - 2) Terminación de Canal
 - 3) Cupo mensual de 50,000 ó 100,000 minutos de:
 - (a) Llamadas Locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
 - (c) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas interestatales.
- (B) El Servicio Agrupado MLB2 está disponible para clientes de Medianos y Grandes negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal. (T)
- (C) El Servicio Agrupado MLB2 está disponible para clientes que mantienen sus llamadas locales en un cuarenta por ciento (40%) del total del tráfico. En la eventualidad que no se cumpla con este requerimiento durante un período de tres (3) meses consecutivos, la Compañía podrá discontinuar el servicio agrupado. (T)
- (D) El Servicio Agrupado MLB2 no está disponible para líneas Centrex.
- (E) El cupo mensual de minutos aplica a los arreglos ISDN-PRI y por cada arreglo adicional de ISDN-PRI, dentro del mismo número de teléfono facturado.
- (F) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (G) De no alcanzar el cupo mensual de minutos, los minutos no utilizados no serán reembolsados ni transferibles al próximo mes.

¹No estará disponible para nuevas suscripciones a partir del 4 de noviembre de 2004.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)

24.5.2 Servicio Agrupado MLB2 Términos y Condiciones¹ (Cont)

- (H) De exceder el cupo mensual de minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.3 posterior. (T)
- (I) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado MLB2 el cargo de la programación y orden de servicio en los arreglos ISDN-PRI existentes, no aplicarán. La programación y el cargo de la orden de servicio establecidos en la Sección O-1 del Libro de Tarifas, aplicarán a nuevos (adicionales) arreglo(s) ISDN-PRI a ser incluidos en el servicio agrupado.
- (J) Las tarifas y cargos correspondientes al servicio agrupado MLB2 están incluidos en la Sección 24.8.3 posterior. (T)

24.5.3 Servicio Agrupado MLB3 Términos y Condiciones

- (A) El Servicio Agrupado MLB3 es un servicio opcional de Medianos y Grandes Negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - 1) Renta Básica de la Línea
 - 2) Tele-tecla
 - 3) Cupo mensual de 5,000, 10,000, 25,000, 50,000 ó 100,000 minutos de:
 - (a) Llamadas Locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
- (B) El Servicio Agrupado MLB3 está disponible para clientes de Medianos y Grandes Negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLDD) para el servicio interestatal.
- (C) El Servicio Agrupado MLB3 está disponible para clientes que mantienen sus llamadas locales en un cuarenta por ciento (40%) del total del tráfico. En la eventualidad que no se cumpla con este requerimiento durante un período de tres (3) meses consecutivos, la Compañía podrá discontinuar el servicio agrupado.
- (D) El Servicio Agrupado MLB3 no está disponible para líneas Centrex.
- (E) El cupo mensual de minutos aplica a la línea principal y a cada línea adicional dentro del mismo número de teléfono facturado.

¹No estará disponible para nuevas suscripciones a partir del 4 de noviembre de 2004.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)

24.5.3 Servicio Agrupado MLB3 Términos y Condiciones (Cont.)

- (F) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (G) De no alcanzar el cupo mensual de minutos, los minutos no utilizados no serán reembolsados ni transferibles al próximo mes.
- (H) De exceder el cupo mensual de minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.3 posterior. (T)
- (I) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado MLB3, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.
- (J) El período mínimo de servicio es de un (1) año.
- (K) Del cliente elegir discontinuar el servicio previo al cumplimiento del período mínimo, el cliente pagará a la Compañía el treinta (30) por ciento de los cargos mensuales del remanente del período mínimo.
- (L) Las tarifas y cargos correspondientes al servicio agrupado MLB3 están incluidos en la Sección 24.8.3 posterior. (T)

24.5.4 Servicio Agrupado MLB4 Términos y Condiciones

- A) El Servicio Agrupado MLB4 es un servicio opcional de Medianos y Grandes Negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - 1) Renta Básica de la Línea
 - 2) Tele-tecla

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)

24.5.4 Servicio Agrupado MLB4 Términos y Condiciones (Cont.)

- 3) Cupo mensual de 500,000 ó 1,000,000 minutos de:
 - (a) Llamadas Locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
- (B) El Servicio Agrupado MLB4 está disponible para clientes de Medianos y Grandes Negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.
- (C) El Servicio Agrupado MLB4 está disponible para clientes que mantienen sus llamadas locales en un sesenta por ciento (60%) del total del tráfico. En la eventualidad que no se cumpla con este requerimiento durante un período de tres (3) meses consecutivos, la Compañía podrá discontinuar el servicio agrupado.
- (D) El Servicio Agrupado MLB4 no está disponible para líneas ISDN o Centrex.
- (E) El cupo mensual de minutos aplica a la línea principal y a cada línea adicional dentro del mismo número de teléfono facturado.
- (F) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (G) De no alcanzar el cupo mensual de minutos, los minutos no utilizados no serán reembolsados ni transferibles al próximo mes.
- (H) De exceder el cupo mensual de minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.3 posterior. (T)
- (I) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado MLB4, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)

24.5.4 Servicio Agrupado MLB4 Términos y Condiciones (Cont.)

- (J) El período mínimo de servicio es de un (1) año.
- (K) Del cliente elegir discontinuar el servicio previo al cumplimiento del período mínimo, el cliente pagará a la Compañía el treinta (30) por ciento de los cargos mensuales del remanente del período mínimo.
- (L) Las tarifas y cargos correspondientes al servicio agrupado MLB4 están incluidos en la Sección 24.8.3 posterior.

(T)

24.5.5 Servicio Agrupado MLB5 Términos y Condiciones

- (A) El Servicio Agrupado MLB5 es un servicio opcional de Medianos y Grandes Negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - 1) Renta Básica de la Línea
 - 2) Tele-tecla
 - 3) Cupo mensual de 250,000 ó 750,000 minutos de:
 - (a) Llamadas Locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
- (B) El Servicio Agrupado MLB5 está disponible para clientes de Medianos y Grandes Negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.
- (C) El Servicio Agrupado MLB5 está disponible para clientes que mantienen sus llamadas locales en un sesenta por ciento (60%) del total del tráfico. En la eventualidad que no se cumpla con este requerimiento durante un período de tres (3) meses consecutivos, la Compañía podrá discontinuar el servicio agrupado.
- (D) El Servicio Agrupado MLB5 no está disponible para las líneas Centrex.
- (E) El cupo mensual de minutos aplica a la línea principal y a cada línea adicional dentro del mismo número de teléfono facturado.
- (F) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.

TR-197

Emitida: 5 de octubre de 2009

Efectiva: 6 de octubre de 2009

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)

24.5.5 Servicio Agrupado MLB5 Términos y Condiciones (Cont.)

- (G) De no alcanzar el cupo mensual de minutos, los minutos no utilizados no serán reembolsados ni transferibles al próximo mes.
- (H) De exceder el cupo mensual de minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.3 posterior (T)
- (I) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado MLB5, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.
- (J) El período mínimo de servicio es de un (1) año.
- (K) Del cliente elegir discontinuar el servicio previo al cumplimiento del período mínimo, el cliente pagará a la Compañía el treinta (30) por ciento de los cargos mensuales del remanente del período mínimo.
- (L) Las tarifas y cargos correspondientes al servicio agrupado MLB5 están incluidos en la Sección 24.8.3 posterior. (T)

24.5.6 Servicio Agrupado MLB6 Términos y Condiciones

- (A) El Servicio Agrupado MLB6 es un servicio opcional de Medianos y Grandes Negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - 1) Renta Básica de la Línea
 - 2) Tele-tecla
 - 3) Cupo mensual de 5,000, 10,000, 25,000, 50,000, 100,000, 250,000, 500,000, 750,000, ó 1,000,000 minutos de:
 - (a) Llamadas Locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
- (B) El Servicio Agrupado MLB6 está disponible para clientes de Medianos y Grandes Negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTL D) para el servicio interestatal.
- (C) El Servicio Agrupado MLB6 está disponible para clientes que mantienen sus llamadas locales en un sesenta por ciento (60%) del total del tráfico. En la eventualidad que no se cumpla con este requerimiento durante un período de tres (3) meses consecutivos, la Compañía podrá discontinuar el servicio agrupado.
- (D) El Servicio Agrupado MLB6 no está disponible para líneas Centrex.
- (E) El cupo mensual de minutos aplica a la línea principal y a cada línea adicional dentro del mismo número de teléfono facturado

TR-197

Emitida: 5 de octubre de 2009

Efectiva: 6 de octubre de 2009

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)

24.5.6 Servicio Agrupado MLB6 Términos y Condiciones (Cont.)

- (F) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (G) De no alcanzar el cupo mensual de minutos, los minutos no utilizados no serán reembolsados ni transferibles al próximo mes.
- (H) De exceder el cupo mensual de minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.3 posterior.
- (I) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado MLB6, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.
- (J) Los períodos mínimos de servicios son de dos (2) años ó (3) años.
- (K) Del cliente elegir discontinuar el servicio previo al cumplimiento del período mínimo, el cliente pagará a la Compañía el treinta (30) por ciento de los cargos mensuales del remanente del período mínimo.
- (L) Las tarifas y cargos correspondientes al servicio agrupado MLB6 están incluidos en la Sección 24.8.3 posterior.

(T)

(T)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)

24.5.7 Servicio Agrupado MLB7 Términos y Condiciones

- (A) El Servicio Agrupado MLB7 es un servicio opcional para Medianos y Grandes Negocios que provee a los clientes suscritos de cualquier Servicio Agrupado (MLB), una combinación de los siguientes servicios:
 - 1) ISDN-PRI
 - 2) Canal de Terminación
- (B) El Servicio Agrupado MLB7 está disponible para clientes de Medianos y Grandes Negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.
- (C) Este servicio MLB7 estará disponible para clientes de negocios, nuevos y existentes que actualmente estén suscritos ó que se suscriban a cualquiera de los Servicios Agrupados (MLB).
- (D) El servicio MLB7 está disponible para clientes de negocio de los Servicios Agrupados (MLB) que conecten todas las líneas dentro de una misma localidad física al arreglo ISDN-PRI.
- (E) El Servicio Agrupado MLB7 está disponible para clientes que mantienen sus llamadas locales en un 60(%) del total del tráfico. En la eventualidad que no se cumpla con este requerimiento durante un período de tres (3) meses consecutivos, la Compañía podrá discontinuar el servicio agrupado.
- (F) El Servicio Agrupado MLB7 no está disponible para líneas Centrex.
- (G) Los períodos mínimos de servicios son de tres (3) meses ó de tres (3) años.
- (H) Del cliente elegir discontinuar el servicio y/o de baja por falta de pago previo al cumplimiento del período mínimo, aplicará la penalidad correspondiente al servicio agrupado solicitado.
- (I) Para los clientes que se suscriban al Servicio Agrupado MLB7, el cargo por Programación en Oficina Central y Orden de Servicio aplicará, según la sección 24.8.3 posterior. (T)
- (J) Los términos, condiciones y cargos de los distintos Servicios Agrupados MLB arriba especificados aplicarán cuando son ofrecidos en combinación con el Servicio Agrupado MLB7, excepto en el período mínimo de servicio, en el 60(%) de las llamadas locales del total del tráfico y en la penalidad del incumplimiento del período mínimo, le aplicará según lo detallado del Servicio Agrupado MLB7. Los Servicios Agrupados MLB que detallen un período mínimo de servicio le aplicará lo que sea mayor del término especificado ya sea de tres (3) meses ó de tres (3) años.
- (K) Las tarifas y cargos correspondientes al servicio agrupado MLB7 están incluidos en la Sección 24.8.3 posterior. (T)

TR-197

Emitida: 5 de octubre de 2009

Efectiva: 6 de octubre de 2009

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)

24.5.7 Servicio Agrupado MLB7 Términos y Condiciones (Cont.)

- (L) Los cargos en esta tarifa comenzarán desde la fecha en que la Compañía notifique al cliente que las facilidades han sido completadas y verificadas y están disponibles para su uso. Dichos cargos continuarán hasta la fecha de cancelación o desconexión conforme con las disposiciones de tarifas.
- (M) El cliente es exclusivamente responsable por el pago de los cargos por todos los servicios provistos por la Compañía incluyendo, pero no limitado a, llamadas originadas o completadas, cargos impuestos a la Compañía por otras Compañías, cargos incurridos por usuarios autorizados, llamadas de larga distancia y otros cargos incurridos y atribuidos a la factura mensual hasta cinco (5) días después que la Compañía recibe la notificación de desconectar las facilidades o suspender los servicios provistos.
- (N) En caso de falta de pago de cualquier factura o de violación de cualquier de los términos y condiciones contenidos en esta tarifa, la Compañía podrá suspender el servicio temporariamente o terminar el mismo, de acuerdo con las Disposiciones Generales, Sección 8, Presentación y Pago de Facturas del Libro de Tarifas.
- (O) La Sección 8, Disposiciones Generales, Presentación y Pago de Facturas del Libro de Tarifas será aplicable a cualquier cantidad que no sea pagada en su totalidad a su fecha de vencimiento. Cualquier cantidad que haya sido requerida para pago se entenderá pagada cuando sea recibida, sujeta a su cobro, en el lugar que designe la Compañía de tiempo en tiempo.

(M)

(M)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5.8 Servicio Agrupado MLB8 Términos y Condiciones

- (A) El Servicio Agrupado MLB8 es un servicio opcional de Pequeños, Medianos y Grandes Negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - 1) Renta Básica de la Línea
 - 2) Tele-tecla
 - 3) Cupo mensual de 1,000 y 3,000, minutos de:
 - (a) Llamadas Locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
- (B) El Servicio Agrupado MLB8 está disponible para clientes de Pequeños, Medianos y Grandes Negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intra isla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLD) para el servicio interestatal.
- (C) El Servicio Agrupado MLB8 está disponible para clientes que mantienen sus llamadas locales en un sesenta por ciento (60%) del total del tráfico. En la eventualidad que no se cumpla con este requerimiento durante un período de tres (3) meses consecutivos, la Compañía podrá discontinuar el servicio agrupado.
- (D) El Servicio Agrupado MLB8 no está disponible para líneas Centrex.
- (E) El cupo mensual de minutos aplica a la línea principal y a cada línea adicional dentro del mismo número de teléfono facturado
- (F) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (G) De no alcanzar el cupo mensual de minutos, los minutos no utilizados no serán reembolsados ni transferibles al próximo mes.
- (H) De exceder el cupo mensual de minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.4 posterior. (T)
- (I) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado MLB8, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.

TR-197

Emitida: 5 de octubre de 2009

Efectiva: 6 de octubre de 2009

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5.8 Servicio Agrupado MLB8 Términos y Condiciones (Cont.)

- (J) Los períodos mínimos de servicios son uno (1), dos (2) años ó tres (3) años.
- (K) Del cliente elegir discontinuar el servicio previo al cumplimiento del período mínimo, el cliente pagará a la Compañía el treinta (30) por ciento de los cargos mensuales del remanente del período mínimo.
- (L) Las tarifas y cargos correspondientes al servicio agrupado MLB8 están incluidos en la Sección 24.8.4 posterior.

24.5.9 Servicios Agrupados de Negocios

(E)

Paquete de Línea y Servicio Local, Términos y Condiciones

- (A) El paquete de Línea y Servicio Local es un servicio opcional para líneas de pequeños, medianos y grandes negocios que provee a los clientes los siguientes servicios:
 - 1) Renta de Línea
 - 2) 100 llamadas dentro de la zona
 - 3) Llamadas Adicionales dentro de la zona
 - 4) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
 - 5) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas interestatales
- (B) El Servicio Agrupado estará disponible para clientes de Negocios en Línea Sencilla, Línea Principal, Troncal, y Líneas adicionales.
- (C) El Servicio Agrupado estará disponible para clientes de Negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intra isla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.
- (D) El Servicio Agrupado de Negocios incluye (cien) 100 llamadas mensuales dentro de la zona perteneciente al cliente de Negocio y el exceso, serán facturadas de acuerdo con la Sección 24.8.5 posterior. Las llamadas no utilizadas no serán reembolsadas ni transferibles al próximo mes.
- (E) Las 100 llamadas mensuales dentro de la zona aplicará por cada Línea Sencilla, Línea Principal ó Troncal y por cada línea adicional dentro del mismo número de teléfono facturado.

(E)

TR-200

Emitida: 5 de marzo de 2010

Efectiva: 5 de marzo de 2010

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5.9 Servicios Agrupados de Negocios

(E)

Paquete de Línea y Servicio Local, Términos y Condiciones (Cont.)

- (F) Para las llamadas de Discado Directo a Distancia (DDD), interestatales y de intrastado aplicará un cargo fijo por minuto, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana. Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos.
- (G) Las siguientes llamadas no cualifican para este servicio agrupado: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (H) El Servicio Agrupado de Negocio no está disponible para líneas ISDN o Centrex.
- (I) El Servicio Agrupado de Negocios estará disponible para clientes existentes de Líneas de Negocios y clientes nuevos.
- (J) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado de Negocios, el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.
- (K) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado de Negocios están incluidos en la Sección 24.8.5.

(E)

TR-200

Emitida: 5 de marzo de 2010

Efectiva: 5 de marzo de 2010

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.5.9 Servicios Agrupados de Negocios (Cont.)

Servicio Número 800, Términos y Condiciones

- (A) El Servicio de Números 800 es un servicio opcional para clientes de negocios y gobierno que provee a los clientes las siguientes servicios:
 - 1) Renta Básica por Línea 800
 - 2) Cupo mensual de 200 minutos
- (B) El exceso de los 200 minutos de uso serán facturados en incrementos de un (1) segundo, comenzando desde el primer segundo y cuando se realice la sumatoria total al final se redondeará al proximo minuto.
- (C) El Servicio de Números 800 está disponible para clientes de negocios y gobierno presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla.
- (D) El período mínimo de servicio es de un (1) año.
- (E) Del cliente elegir discontinuar el servicio previo al cumplimiento del período mínimo, el cliente pagará a la Compañía el treinta (30) por ciento de los cargos mensuales del remanente del período mínimo.
- (F) El cliente debe suscribirse a un paquete de servicio agrupado MLB.
- (G) Las siguientes llamadas no cualifican para este servicio agrupado: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (H) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio de Número 800 están incluidos en la Sección 24.8.5

(T)

TR-197

Emitida: 5 de octubre de 2009

Efectiva: 6 de octubre de 2009

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.6 Servicios Agrupados Residenciales Servicio Local

24.6.1 Paquete de Línea, Servicio Local Ilimitado y Servicios Especializados Términos y Condiciones

(A) El Paquete de Línea, Servicio Local Ilimitado y Servicios Especializados es un servicio opcional para líneas residenciales que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios especializados y/u opciones:

- 1) Renta de Línea
- 2) Servicio Local Ilimitado
- 3) Restricción de Llamadas No Identificadas
- 4) Llamada Identificada por Nombre y Número
- 5) Transferencia de Llamadas
- 6) Seguimiento de Llamadas
- 7) Llamada en Espera
- 8) Timbre Distintivo
- 9) Llamada Repetida
- 10) Llamada Devuelta
- 11) Aceptación Selectiva de Llamadas
- 12) Transferencia Selectiva de Llamadas
- 13) Llamada entre Tres
- 14) Discado Acelerado – 8 números
- 15) Restricción Selectiva de Llamadas

(B) El Paquete de Línea, Servicio Local Ilimitado y Servicios Especializados estará disponible para clientes residenciales nuevos y existentes.

(C) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el Servicio Local Ilimitado: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.6 Servicios Agrupados Residenciales Servicio Local (Cont.)

24.6.1 Paquete de Línea, Servicio Local Ilimitado y Servicios Especializados Términos y Condiciones (Cont.)

(D) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Paquete de Línea, Servicio Local Ilimitado y Servicios Especializados excepto que el cargo por conexión del servicio no aplicará a nuevas líneas en el Servicio Agrupado.

(E) El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en el Paquete de Línea, Servicio Local Ilimitado y Servicios Especializados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.

(F) No aplicará período mínimo de servicio ni penalidad.

(G) No será requisito que el cliente que opte por el Paquete de Línea, Servicio Local Ilimitado y Servicios Especializados esté prescrito a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intra isla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.

(H) Las tarifas y cargos correspondientes al Paquete de Línea, Servicio Local Ilimitado y Servicios Especializados están incluidas en la Sección 24.8.6 posterior.

(T)

24.6.2 Paquete de Línea, Servicio Local Medido I y Servicios Especializados Términos y Condiciones

(A) El Paquete de Línea, Servicio Local Medido I y Servicios Especializados es un servicio opcional para líneas residenciales que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y/u opciones:

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.6 Servicios Agrupados Residenciales Servicio Local (Cont.)

24.6.2 Paquete de Línea, Servicio Local Medido I y Servicios Especializados Términos y Condiciones (Cont.)

- 1) Renta de Línea
- 2) Un cupo mensual de 70 unidades
- 3) Servicio Local Medido
- 4) Restricción de Llamadas No Identificadas
- 5) Llamada Identificada por Nombre y Número
- 6) Transferencia de Llamadas
- 7) Seguimiento de Llamadas
- 8) Llamada en Espera
- 9) Timbre Distintivo
- 10) Llamada Repetida
- 11) Llamada Devuelta
- 12) Aceptación Selectiva de Llamadas
- 13) Transferencia Selectiva de Llamadas
- 14) Llamada entre Tres
- 15) Discado Acelerado – 8 números
- 16) Restricción Selectiva de Llamadas

(B) El Paquete de Línea, Servicio Local Medido I y Servicios Especializados estará disponible para clientes residenciales nuevos y existentes.

(C) De exceder el cupo mensual de 70 unidades, las unidades adicionales serán facturadas de acuerdo con la Sección 24.8.6 posterior.

(T)

(D) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.

(E) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Paquete de Línea, Servicio Local Medido I y Servicios Especializados excepto que el cargo por conexión del servicio no aplicará a nuevas líneas en el Servicio Agrupado.

TR-197

Emitida: 5 de octubre de 2009

Efectiva: 6 de octubre de 2009

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.6 Servicios Agrupados Residenciales Servicio Local (Cont.)

24.6.2 Paquete de Línea, Servicio Local Medido I y Servicios Especializados Términos y Condiciones (Cont.)

(F) El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en el Paquete de Línea, Servicio Local Medido I y Servicios Especializados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.

(G) No aplicará período mínimo de servicio ni penalidad.

(H) No será requisito que el cliente que opte por el Paquete de Línea, Servicio Local Medido I y Servicios Especializados esté prescrito a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intra isla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLD) para el servicio interestatal.

(I) Las tarifas y cargos correspondientes al Paquete de Línea, Servicio Local Medido I y Servicios Especializados están incluidas en la Sección 24.8.6 posterior. (T)

24.6.3 Paquete de Línea, Servicio Local Medido II y Servicios Especializados Términos y Condiciones

(A) El Paquete de Línea, Servicio Local Medido II y Servicios Especializados es un servicio opcional para líneas residenciales que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y/u opciones:

- 1) Renta de Línea
- 2) Un cupo mensual de 160 unidades
- 3) Servicio Local Medido
- 4) Restricción de Llamadas No Identificadas
- 5) Llamada Identificada por Nombre y Número
- 6) Transferencia de Llamadas
- 7) Seguimiento de Llamadas
- 8) Llamada en Espera
- 9) Timbre Distintivo
- 10) Llamada Repetida
- 11) Llamada Devuelta
- 12) Aceptación Selectiva de Llamadas
- 13) Transferencia Selectiva de Llamadas
- 14) Llamada entre Tres
- 15) Discado Acelerado – 8 números
- 16) Restricción Selectiva de Llamadas

(B) El Paquete de Línea, Servicio Local Medido II y Servicios Especializados estará disponible para clientes residenciales nuevos y existentes.

TR-197

Emitida: 5 de octubre de 2009

Efectiva: 6 de octubre de 2009

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.6 Servicios Agrupados Residenciales Servicio Local (Cont.)

24.6.3 Paquete de Línea, Servicio Local Medido II y Servicios Especializados Términos y Condiciones (Cont.)

- (C) De exceder el cupo mensual de 160 unidades, las unidades adicionales serán facturadas de acuerdo con la Sección 24.8.6 posterior. (T)
- (D) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (E) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Paquete de Línea, Servicio Local Medido II y Servicios Especializados excepto que el cargo por conexión del servicio no aplicará a nuevas líneas en el Servicio Agrupado.
- (F) El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en el Paquete de Línea, Servicio Local Medido II y Servicios Especializados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.
- (G) No aplicará período mínimo de servicio ni penalidad.
- (H) No será requisito que el cliente que opte por el Paquete de Línea, Servicio Local Medido II y Servicios Especializados esté presuscrito a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intra isla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.
- (I) Las tarifas y cargos correspondientes al Paquete de Línea, Servicio Local Medido II y Servicios Especializados están incluidas en la Sección 24.8.6 posterior. (T)

24.6.4 Paquete de Línea y Servicio Local Medido II Términos y Condiciones

- (A) El Paquete de Línea y Servicio Local Medido II es un servicio opcional para líneas residenciales que provee a los clientes los siguientes servicios :
 - 1) Renta de Línea
 - 2) Un cupo mensual de 160 unidades
 - 3) Servicio Local Medido
 - 4)

TR-197

Emitida: 5 de octubre de 2009

Efectiva: 6 de octubre de 2009

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.6 Servicios Agrupados Residenciales Servicio Local (Cont.)

24.6.4 Paquete de Línea y Servicio Local Medido II Términos y Condiciones (Cont.)

- (B) El Paquete de Línea y Servicio Local Medido II estará disponible para clientes residenciales nuevos y existentes.
- (C) De exceder el cupo mensual de 160 unidades, las unidades adicionales serán facturadas de acuerdo con la Sección 24.8.6 posterior. (T)
- (D) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (E) El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en el Paquete de Línea y Servicio Local Medido II según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.
- (F) No aplicará período mínimo de servicio ni penalidad.
- (G) No será requisito que el cliente que opte por el Paquete de Línea y Servicio Local Medido II esté presuscrito a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intra isla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLD) para el servicio interestatal.
- (H) Las tarifas y cargos correspondientes al Paquete de Línea y Servicio Local Medido II están incluidas en la Sección 24.8.6 posterior. (T)

TR-197

Emitida: 5 de octubre de 2009

Efectiva: 6 de octubre de 2009

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales

I. Planes Residenciales Promocionales :

24.7.1 Paquete PRM1 Términos y Condiciones

- (A) El paquete PRM1 es un servicio opcional solamente para líneas residenciales que provee a los clientes un cupo mensual de 300 minutos para llamadas dentro del área de servicio local y las siguientes opciones:
 - 1) Transferencia Automática de Llamadas
 - 2) Conferencia en Tres Direcciones
 - 3) Llamada Identificada con Nombre y Número
 - 4) Señalización de Llamada en Espera
 - 5) Restricción de Llamadas no identificadas
 - 6) Discado Acelerado, Capacidad 8 Números
 - 7) Llamada Devuelta
- (B) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (C) De no alcanzar el cupo mensual de 300 minutos locales, aplicará la tarifa completa del servicio agrupado PRM1. Los minutos no utilizados no serán reembolsados, ni transferidos al próximo mes.
- (D) De exceder el cupo mensual de 300 minutos locales, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.7 posterior.
- (E) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Servicio Agrupado PRM1; excepto que el cargo por conexión del servicio no aplicará a nuevas líneas en el Servicio Agrupado.
- (F) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado PRM1 están incluidas en la Sección 24.8.7 posterior.
- (G) Oferta por 90 días para clientes residenciales solamente. El período de esta oferta promocional será desde el 3 de enero de 2011 hasta el 2 de abril de 2011. Efectivo el 3 de abril de 2011 esta oferta promocional no estará disponible para nuevas subscripciones.
- (H) El precio del paquete incluye, FUSC, PRUSF y SLC.

(N)

(N)

TR-208

Emitida: 3 de enero de 2011

Efectiva: 3 de enero de 2011

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)

I. Planes Residenciales Promocionales (Cont.):

24.7.2 Paquete PRI2 Términos y Condiciones

- (A) El paquete PRI2 es un servicio opcional solamente para líneas residenciales que provee a los clientes servicio mensual ilimitado de llamadas dentro del área de servicio local y las siguientes opciones:
- 1) Transferencia Automática de Llamadas
 - 2) Conferencia en Tres Direcciones
 - 3) Llamada Identificada con Nombre y Número
 - 4) Señalización de Llamada en Espera
 - 5) Restricción de Llamadas no identificadas
 - 6) Discado Acelerado, Capacidad 8 Números
 - 7) Llamada Devuelta
 - 8) Discado Acelerado, Capacidad 30 Números
 - 9) Timbre Distintivo
 - 10) Restricción Selectiva Recibo de Llamadas
 - 11) Aceptación Selectiva de Llamadas
 - 12) Transferencia Selectiva de Llamadas
 - 13) Llamada Repetida
- (B) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el Servicio Local Ilimitado: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (C) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en Llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Servicio Agrupado PRI2; excepto que el cargo por conexión del servicio no aplicará a nuevas líneas en el Servicio Agrupado.
- (D) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado PRI2 están incluidas en la Sección 24.8.7 posterior.
- (E) Oferta por 90 días para clientes residenciales solamente. El período de esta oferta promocional será desde el 3 de enero de 2011 hasta el 2 de abril de 2011. Efectivo el 3 de abril de 2011 esta oferta promocional no estará disponible para nuevas subscripciones.
- (F) El precio del paquete incluye, FUSC, PRUSF y SLC.

(N)

(N)

TR-208

Emitida: 3 de enero de 2011

Efectiva: 3 de enero de 2011

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)

I. Planes Residenciales Promocionales (Cont.):

24.7.3 Paquete PRI3 Términos y Condiciones

- (A) El paquete PRI3 es un servicio opcional solamente para líneas residenciales que provee a los clientes las siguientes opciones y servicios:
- 1) Transferencia Automática de Llamadas
 - 2) Conferencia en Tres Direcciones
 - 3) Llamada Identificada con Nombre y Número
 - 4) Señalización de Llamada en Espera
 - 5) Restricción de Llamadas no identificadas
 - 6) Discado Acelerado, Capacidad 8 Números
 - 7) Llamada Devuelta
 - 8) Discado Acelerado, Capacidad 30 Números
 - 9) Timbre Distintivo
 - 10) Restricción Selectiva Recibo de Llamadas
 - 11) Aceptación Selectiva de Llamadas
 - 12) Transferencia Selectiva de Llamadas
 - 13) Llamada Repetida
- (B) El paquete PRI3 incluye servicio local ilimitado.
- (C) El paquete PRI3 incluye servicio de Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intraisla ilimitado para clientes de PRTC.
- (D) 500 minutos en llamadas originadas en la red de PRTC que terminen en las redes de otras compañías portadoras en Puerto Rico.
- (E) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el Servicio Local Ilimitado y Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intraisla: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (F) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en Llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Servicio Agrupado PRI3; excepto que el cargo por conexión del servicio no aplicará a nuevas líneas en el Servicio Agrupado.
- (G) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado PRI3 están incluidas en la Sección 24.8.7 posterior.

(N)

(N)

TR-208

Emitida: 3 de enero de 2011

Efectiva: 3 de enero de 2011

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Oferta Promocional (Cont.)

(N)

I. Planes Residenciales Promocionales (Cont.):

24.7.3 Paquete PRI3 Términos y Condiciones (Cont.)

- (H) Los minutos no utilizados no serán reembolsados, ni transferidos al próximo mes.
- (I) Los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.7 posterior.
- (J) Oferta por 90 días para clientes residenciales solamente. El período de esta oferta promocional será desde el 3 de enero de 2011 hasta el 2 de abril de 2011. Efectivo el 3 de abril de 2011 esta oferta promocional no estará disponible para nuevas subscripciones.
- (K) El precio del paquete incluye, FUSC, PRUSF y SLC.

(N)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)

I. Planes Residenciales Promocionales (Cont.):

24.7.4 Paquete PRI4 Términos y Condiciones

- (A) El paquete PRI4 es un servicio opcional solamente para líneas residenciales que provee a los clientes las siguientes opciones y servicios:
- 1) Transferencia Automática de Llamadas
 - 2) Conferencia en Tres Direcciones
 - 3) Llamada Identificada con Nombre y Números
 - 4) Señalización de Llamada en Espera
 - 5) Restricción de Llamadas no identificadas
 - 6) Discado Acelerado, Capacidad 8 Números
 - 7) Llamada Devuelta
 - 8) Discado Acelerado, Capacidad 30 Números
 - 9) Timbre Distintivo
 - 10) Restricción Selectiva Recibo de Llamadas
 - 11) Aceptación Selectiva de Llamadas
 - 12) Transferencia Selectiva de Llamadas
 - 13) Llamada Repetida
- (B) El paquete PRI4 incluye servicio local ilimitado.
- (C) El paquete PRI4 incluye servicio de Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intraisla ilimitado para clientes de PRTC.
- (D) Un cupo mensual de 1,000 minutos mensuales para el servicio de llamadas de larga distancia interestatales.
- (E) Larga distancia intraisla ilimitada a la red de PRTC, 500 minutos en llamadas originadas en la red de PRTC que terminen en las redes de otras compañías portadoras en Puerto Rico.
- (F) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el Servicio Local Ilimitado , Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intraisla y llamadas larga distancia interestatales: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (G) Los términos y condiciones de los Servicios Especializados en Llamadas telefónicas especificados en la Sección F-14 del Libro de Tarifas aplican para todos los servicios y opciones cuando son ofrecidos bajo el Servicio Agrupado PRI4; excepto que el cargo por conexión del servicio no aplicará a nuevas líneas en el Servicio Agrupado.

(N)

(N)

TR-208

Emitida: 3 de enero de 2011

Efectiva: 3 de enero de 2011

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)

I. Planes Residenciales Promocionales (Cont.):

24.7.4 Paquete PRI4 Términos y Condiciones (Cont.)

- (H) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado PRI4 están incluidas en la Sección 24.8.7 posterior.
- (I) De no alcanzar el cupo mensual de 1,000 minutos de larga distancia interestatal aplicará la tarifa completa del servicio agrupado PRI4. Los minutos no utilizados no serán reembolsados, ni transferidos al próximo mes.
- (J) De exceder el cupo mensual de 1,000 minutos de larga distancia interestatal, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.7 posterior.
- (K) De no alcanzar el cupo mensual de 500 minutos de larga distancia intraisla aplicará la tarifa completa del servicio agrupado PRI4. Los minutos no utilizados no serán reembolsados, ni transferidos al próximo mes.
- (L) De exceder el cupo mensual de 500 minutos de larga distancia intraisla, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.7 posterior.
- (M) Oferta por 90 días para clientes residenciales solamente. El período de esta oferta promocional será desde el 3 de enero de 2011 hasta el 2 de abril de 2011. Efectivo el 3 de abril de 2011 esta oferta promocional no estará disponible para nuevas subscripciones.
- (N) El precio del paquete incluye, FUSC, PRUSF y SLC.

(N)

(N)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)

(N)

II. Planes de Negocios Promocionales :

24.7.5 Paquete PNM1 Términos y Condiciones^{2 & 3}

- (A) El Paquete PNM1 es un servicio opcional para pequeños y medianos negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - 1) Renta Básica de la Línea
 - 2) Cupo mensual de 300 minutos de¹:
 - (a) Llamadas locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
 - (c) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas interestatales
 - 3) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas internacionales
- (B) El Servicio Agrupado PNM1 estará disponible para clientes de pequeños y medianos negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal e internacional.
- (C) De no alcanzar el cupo mensual de 300 minutos, aplicará la tarifa completa del servicio agrupado PNM1. Los minutos no utilizados no serán reembolsados, ni transferidos al próximo mes.
- (D) De exceder el cupo mensual de 300 minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.7 posterior.
- (E) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (F) El período mínimo de servicio es de un (1) año.
- (G) Del cliente elegir discontinuar el servicio o baja por falta de pago previo al cumplimiento del período mínimo, aplicará una penalidad igual al total de los meses dejados de facturar del período mínimo.

¹Cupo mensual de minutos incluyen solamente llamadas locales, intraisla e interestatales.

² Cargos para los servicios como Llamada en Espera, Transferencia de Llamadas e Identificación de Llamadas no aplicarán para los clientes que se suscriban a estos Servicios Agrupados.

³ La suscripción al servicio Dmax es requerida para esta oferta promocional.

(N)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)

II. Planes de Negocios Promocionales (Cont.):

24.7.5 Paquete PNM1 Términos y Condiciones^{2 & 3} (Cont.)

- (H) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado PNM1, el cargo por instalación no aplicará.
- (I) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado PNM1 están incluidas en la Sección 24.8.7 posterior.
- (J) Oferta por 90 días para clientes de negocios solamente. El período de esta oferta promocional será desde el 3 de enero de 2011 hasta el 2 de abril de 2011. Efectivo el 3 de abril de 2011 esta oferta promocional no estará disponible para nuevas suscripciones.

24.7.6 Paquete PNM2 Términos y Condiciones^{2 & 3}

- (A) El Paquete PNM2 es un servicio opcional para pequeños y medianos negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - 1) Renta Básica de la Línea
 - 2) Cupo mensual de 500 minutos de¹:
 - (a) Llamadas locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
 - (c) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas interestatales
 - 3) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas internacionales
- (B) El Servicio Agrupado PNM2 estará disponible para clientes de pequeños y medianos negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal e internacional.
- (C) De no alcanzar el cupo mensual de 500 minutos, aplicará la tarifa completa del servicio agrupado PNM2. Los minutos no utilizados no serán reembolsados, ni transferidos al próximo mes.
- (D) De exceder el cupo mensual de 500 minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.7 posterior.
- (E) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.

¹Cupo mensual de minutos incluyen solamente llamadas locales, intraisla e interestatales.

² Cargos para los servicios como Llamada en Espera, Transferencia de Llamadas e Identificación de Llamadas no aplicarán para los clientes que se suscriban a estos Servicios Agrupados.

³ La suscripción al servicio Dmax es requerida para esta oferta promocional.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)

II. Planes de Negocios Promocionales (Cont.):

24.7.6 Paquete PNM2 Términos y Condiciones^{2 & 3}(Cont.)

- (F) El período mínimo de servicio es de un (1) año.
- (G) Del cliente elegir discontinuar el servicio o baja por falta de pago previo al cumplimiento del período mínimo, aplicará una penalidad igual al total de los meses dejados de facturar del período mínimo.
- (H) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado PNM2, el cargo por instalación no aplicará.
- (I) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado PNM2 están incluidas en la Sección 24.8.7 posterior.
- (J) Oferta por 90 días para clientes de negocios solamente. El período de esta oferta promocional será desde el 3 de enero de 2011 hasta el 2 de abril de 2011. Efectivo el 3 de abril de 2011 esta oferta promocional no estará disponible para nuevas suscripciones.

24.7.7 Paquete PNI3 Términos y Condiciones^{3 & 4}

- (A) El Paquete PNI3 es un servicio opcional para pequeños y medianos negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - 1) Renta Básica de la Línea
 - 2) Servicio Ilimitado para¹:
 - a) Llamadas Locales
 - b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
 - c) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas interestatales
 - 3) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas internacionales
- (B) Todas o cualquier combinación de los siguientes Servicios Especializados en Llamadas Telefónicas:
 - 1) Transferencia Automática de Llamadas
 - 2) Conferencia en Tres Direcciones
 - 3) Llamada Identificada con Nombre y Número
 - 4) Señalización de Llamada en Espera
 - 5) Restricción de Llamadas no identificadas
 - 6) Llamada Devuelta

¹Servicio Ilimitado incluye solamente llamadas locales, intraisla e interestatales.

² Cargos para los servicios como Llamada en Espera, Transferencia de Llamadas e Identificación de Llamadas no aplicarán para los clientes que se suscriban a estos Servicios Agrupados.

³ La suscripción al servicio Dmax es requerida para esta oferta promocional.

⁴ Cargos para los servicios como Llamada en Espera, Transferencia de Llamadas, Identificación de Llamadas, Conferencia en Tres Direcciones, Restricción de Llamadas no Identificadas y Llamada Devuelta no aplicarán para los clientes que se suscriban a este Servicio Agrupado PNI3.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)

II. Planes de Negocios Promocionales (Cont.):

24.7.7 Paquete PNI3 Términos y Condiciones³ & ⁴ (Cont.)

- (C) El Servicio Agrupado PNI3 estará disponible para clientes de pequeños y medianos negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal e internacional.
- (D) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: Llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (E) El período mínimo de servicio es de un (1) año.
- (F) Del cliente elegir discontinuar el servicio o baja por falta de pago previo al cumplimiento del período mínimo, aplicará una penalidad igual al total de los meses dejados de facturar del período mínimo.
- (G) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado PNI3, el cargo por instalación no aplicará.
- (H) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado PNI3 están incluidas en la Sección 24.8.7 posterior.
- (I) Oferta por 90 días para clientes de negocios solamente. El período de esta oferta promocional será desde el 3 de enero de 2011 hasta el 2 de abril de 2011. Efectivo el 3 de abril de 2011 esta oferta promocional no estará disponible para nuevas suscripciones.

² Cargos para los servicios como Llamada en Espera, Transferencia de Llamadas e Identificación de Llamadas no aplicarán para los clientes que se suscriban a estos Servicios Agrupados.

³ La suscripción al servicio Dmax es requerida para esta oferta promocional.

⁴ Cargos para los servicios como Llamada en Espera, Transferencia de Llamadas, Identificación de Llamadas, Conferencia en Tres Direcciones, Restricción de Llamadas no Identificadas y Llamada Devuelta no aplicarán para los clientes que se suscriban a este Servicio Agrupado PNI3.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)

(N)

II. Planes de Negocios Promocionales (Cont.):

24.7.8 Paquete PNM4 Términos y Condiciones^{1 & 3}

- (A) El Paquete PNM4 es un servicio opcional para pequeños y medianos negocios que provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - 1) Renta Básica de la Línea
 - 2) Cupo mensual de 1,000 minutos de²:
 - (a) Llamadas locales
 - (b) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
 - (c) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas interestatales
 - 3) Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas internacionales
- (B) El Servicio Agrupado PNM4 estará disponible para clientes de pequeños y medianos negocios presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal e internacional.
- (C) De no alcanzar el cupo mensual de 1,000 minutos, aplicará la tarifa completa del servicio agrupado PNM4. Los minutos no utilizados no serán reembolsados, ni transferidos al próximo mes.
- (D) De exceder el cupo mensual de 1,000 minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.7 posterior.
- (E) Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (F) El período mínimo de servicio es de un (1) año.
- (G) Del cliente elegir discontinuar el servicio o baja por falta de pago previo al cumplimiento del período mínimo aplicará una penalidad igual al total de los meses dejados de facturar del período mínimo.

¹ La suscripción al servicio Dmax es requerida para esta oferta promocional.

² Cupo mensual de minutos incluyen solamente llamadas locales, intraisla e interestatales.

³ Cargos para los servicios como Llamada en Espera, Transferencia de Llamadas e Identificación de Llamadas no aplicarán para los clientes que se suscriban a estos Servicios Agrupados.

(N)

TR-208

Emitida: 3 de enero de 2011

Efectiva: 3 de enero de 2011

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.7 Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)

II. Planes de Negocios Promocionales (Cont.):

A. Clientes de Negocio Nuevos (Cont.)

24.7.8 Paquete PNM4 Términos y Condiciones^{1 & 3}(Cont.)

- (H) Para clientes que se suscriban al Servicio Agrupado PNM4, el cargo por instalación no aplicará.
- (I) Las tarifas y cargos correspondientes al Servicio Agrupado PNM4 están incluidas en la Sección 24.8.7 posterior.
- (J) Oferta por 90 días para clientes de negocios solamente. El período de esta oferta promocional será desde el 3 de enero de 2011 hasta el 2 de abril de 2011. Efectivo el 3 de abril de 2011 esta oferta promocional no estará disponible para nuevas suscripciones.

24.7.9 Plan con Tarifa Transicional Temporera (PTTT) Términos y Condiciones

I. Paquete TTT

1. El paquete TTT es una tarifa transicional y temporera para clientes que han decidido moverse de servicio fijo a VoIP. Este paquete estará vigente hasta que la empresa (PRTLTD) complete la instalación del servicio VoIP. Provee a los clientes una combinación de los siguientes servicios y opciones:
 - a. Renta Básica de la línea
 - b. Cupo de 10,000 minutos por localidad del cliente (por factura) ó 3,000 ó más líneas de acceso.
 - c. Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas intra isla
 - d. Discado Directo a Distancia (DDD) de llamadas interestatales
2. El servicio TTT estará disponible para clientes presuscritos a la Compañía (Certificación Numero JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc, (PRTLTD) para el servicio interestatal e internacional y para el servicio VoIP.
3. Las siguientes llamadas no cualifican para inclusión en el cupo mensual: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E correspondiente.
4. El período mínimo de servicio es de tres (3) años.
5. Si el cliente no está preparado para convertirse a VoIP a los sesenta (60) días después de que la Compañía haya completado las facilidades de VoIP para el cliente, se le facturará prospectivamente los cargos de la tarifa básica sin transición a VoIP.
6. De exceder el cupo mensual de 10,000 minutos, los minutos adicionales serán facturados de acuerdo con la Sección 24.8.8 posterior.

¹ La suscripción al servicio Dmax es requerida para esta oferta promocional.

³ Cargos para los servicios como Llamada en Espera, Transferencia de Llamadas e Identificación de Llamadas no aplicarán para los clientes que se suscriban a estos Servicios Agrupados.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.8 Tarifas y Cargos

(M)

	Cargo Mensual
24.8.1 Servicios Agrupados de Pequeños Negocios	
Servicio Agrupado B1 Línea Principal	\$89.45
Servicio Agrupado B1 Líneas Adicionales	29.45
Servicio Agrupado B2 Línea Principal	\$89.45
Servicio Agrupado B2 Líneas Adicionales	29.45
Cargo por minuto en exceso del cupo de 1,000 minutos mensuales	\$0.06
Servicios Agrupados B3 ²	
Línea Sencilla de Negocios	\$98.20
24.8.2 Servicios Agrupados Residenciales y Líneas Sencillas de Negocios	
Servicios Agrupados R2	\$5.04
Cargos por minuto en exceso del cupo de 100 minutos (residencial)	
(A) 8:00 AM – 7:59 PM	\$0.09
(B) 8:00 PM – 7:59 AM	0.05
Servicios Agrupados R3	
Línea Residencial	\$48.20
Línea Sencilla de Negocios	98.20
Servicios Agrupados R4	
Línea Residencial	\$30.00
Servicios Agrupados R5 ¹	
Escala 1	
Línea Residencial Medido I (70 Unidades)	\$9.50
Línea Residencial Medido II (160 Unidades)	16.60
Línea Ilimitado	21.05
Escala II	
Línea Residencial Medido I (60 Unidades)	\$8.95
Línea Residencial Medido II (125 Unidades)	13.50
Línea Ilimitado	17.35
El cargo por unidades adicionales en exceso del cupo	\$0.13

¹ La suscripción al servicio ADSL de PRT, Internet dial up con Coquí. Net, larga distancia interestatal y telefonía digital con PRTLD es requerida y aplicarán los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8.2.

² La suscripción al servicio de Correo de Voz es requerida y aplican los cargos en adición a los establecidos en la Sección 24.8.1.

(T)

(M)

TR-200

Emitida: 5 de marzo de 2010

Efectiva: 5 de marzo de 2010

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.8 Tarifas y Cargos

	Cargo
24.8.3 <u>Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)</u>	<u>Mensual</u>
Servicios Agrupados MLB ¹²	
5,000 minutos de uso Línea Principal	\$332.25
10,000 minutos de uso Línea Principal	\$602.25
Cargo por minuto en exceso del cupo de 5,000 ó 10,000 minutos mensuales	\$0.06
25,000 minutos de uso Línea Principal	\$1,402.25
50,000 minutos de uso Línea Principal	\$2,502.25
Cargo por minuto en exceso del cupo de 25,000 ó 50,000 minutos mensuales	\$0.05
100,000 minutos de uso Línea Principal	\$3,702.25
Cargo por minuto en exceso del cupo de 100,000 minutos mensuales	\$0.03
Por cada Línea de Negocio Adicional; en Línea Principal, Línea Sencilla, o Troncal	\$27.25

² No estará disponible para nuevas suscripciones a partir del 4 de noviembre de 2004.

(M)

(M)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.8 Tarifas y Cargos (Cont.)

(M)

24.8.3 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios	Cargo Mensual
Servicios Agrupados MLB ^{1,2}	
50,000 minutos de uso en arreglos ISDN-PRI	\$3,302.25
Cargo por minuto en exceso del cupo de 50,000 minutos mensuales en arreglos ISDN-PRI.	\$0.05
100,000 minutos de uso en arreglos ISDN-PRI	\$4,302.25
Cargo por minutos en exceso del cupo de 100,000 minutos mensuales en arreglos ISDN-PRI.	\$0.03
Servicios Agrupados MLB3	
5,000 minutos de uso Línea Principal	\$202.25
10,000 minutos de uso Línea Principal	\$302.25
25,000 minutos de uso Línea Principal	\$627.25
50,000 minutos de uso Línea Principal	\$1,252.25
100,000 minutos de uso Línea Principal	\$2,502.25
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$0.03
Por cada Línea de Negocio Adicional; en Línea Principal, Línea Sencilla, o Troncal	\$27.25
Servicios Agrupados MLB4	
500,000 minutos de uso.	\$12,502.25
1,000,000 minutos de uso.	\$20,002.25
Cargo por minutos en exceso del cupo de los 500,000 minutos mensuales	\$0.025
Cargo por minutos en exceso del cupo de 1,000,000 de minutos mensuales	\$0.02
Por cada Línea de Negocio Adicional; en Línea Principal, Línea Sencilla, o Troncal	\$27.25

¹Aplicarán los cargos correspondientes bajo las secciones aplicables al Libro de Tarifas en adición a los nuevos arreglos ISDN-PRI incluidos en los Servicios Agrupados.

²No estará disponible para nuevas suscripciones a partir del 4 de noviembre de 2004.

*Incluye el cargo mensual de \$2.25 anteriormente prescrito bajo la Escala de Tarifas para Servicios Básicos, Sección E-8 Servicio Tarifa Local.

(M)

TR-200

Emitida: 5 de marzo de 2010

Efectiva: 5 de marzo de 2010

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.8 Tarifas y Cargos (Cont.)

(M)

	Cargo Mensual
24.8.3 <u>Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)</u>	
Servicios Agrupados MLB5	
250,000 minutos de uso, Línea Principal	\$ 6,277.25
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$ 0.027
750,000 minutos de uso, Línea Principal	\$ 18,777.25
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$ 0.023
Por cada Línea de Negocio Adicional; en Línea Principal, Línea Sencilla, o Troncal	\$22.25
Servicios Agrupados MLB6 (Término 2 años)	
5,000 minutos de uso Línea Principal	\$192.25
10,000 minutos de uso Línea Principal	\$287.25
25,000 minutos de uso Línea Principal	\$596.00
50,000 minutos de uso Línea Principal	\$1,189.75
100,000 minutos de uso Línea Principal	\$2,377.25
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$0.03
250,000 minutos de uso Línea Principal	\$5,963.50
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$0.027
500,000 minutos de uso Línea Principal	\$11,877.25
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$0.025
750,000 minutos de uso Línea Principal	\$17,838.50
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$0.023
1,000,000 minutos de uso Línea Principal	\$19,002.25
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$0.02
Por cada Línea de Negocio Adicional; en Línea Principal, Línea Sencilla, o Troncal	\$22.25

(M)

TR-200

Emitida: 5 de marzo de 2010

Efectiva: 5 de marzo de 2010

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.8 Tarifas y Cargos (Cont.)

	Cargo Mensual	Cargo No Recurrente
24.8.3 <u>Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios...</u> (Cont.)		
Servicios Agrupados MLB6 (Término 3 años)		
5,000 minutos de uso Línea Principal	\$182.25	
10,000 minutos de uso Línea Principal	\$272.25	
25,000 minutos de uso Línea Principal	\$564.75	
50,000 minutos de uso Línea Principal	\$1,127.25	
100,000 minutos de uso Línea Principal	\$2,252.25	
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$0.03	
250,000 minutos de uso Línea Principal	\$5,002.25	
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$0.020	
500,000 minutos de uso Línea Principal	\$10,002.25	
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$0.020	
750,000 minutos de uso Línea Principal	\$15,002.25	
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$0.020	
1,000,000 minutos de uso Línea Principal	\$18,002.25	
Cargo por minuto en exceso del cupo de los minutos mensuales	\$0.018	
Por cada Línea de Negocio Adicional; en Línea Principal, Línea Sencilla, o Troncal	\$19.60	(C)
Servicios Agrupados MLB7 (Término 3 meses) ¹		
Por arreglo de acceso ISDN-PRI con T-1 y Terminación de canal	\$477.25	(C)
Programación en Oficina Central Y Orden de Servicio, Por Arreglo		\$850.00
Cargo por relocalización – Mover		\$850.00

¹Aplicarán los cargos correspondientes bajo las secciones aplicables al Libro de Tarifas en adición a los nuevos arreglos ISDN-PRI incluidos en los Servicios Agrupados.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.8 Tarifas y Cargos (Cont.)

	Cargo Mensual	Cargo No Recurrente
24.8.3 Servicios Agrupados de Medianos y Grandes Negocios (Cont.)		
Servicios Agrupados MLB7 (Término 3 Años) ¹		
Por arreglo de acceso ISDN-PRI con T-1 y Terminación de canal	\$352.25	(C)
Programación en Oficina Central Y Orden de Servicio, Por Arreglo		\$850.00
Cargo por relocalización – Mover		\$850.00
24.8.4 Servicios Agrupados de Pequeños, Medianos y Grandes Negocios		
Servicios Agrupados MLB8 (Término 1 año)		
1,000 minutos de uso Línea Principal	\$64.95	
Por cada Línea Adicional de Negocio; en Línea Sencilla, y Troncal	\$22.25	
Cargo por minuto en exceso del cupo mensual en Llamadas Locales e intra isla (DDD)	\$ 0.03	
Cargo por minuto (DDD) interestatales	\$ 0.05	
Servicios Agrupados MLB8 (Término 2 años)		
1,000 minutos de uso Línea Principal	\$61.95	
Por cada Línea Adicional de Negocio; en Línea Sencilla, y Troncal	\$22.25	
Cargo por minuto en exceso del cupo mensual en Llamadas Locales e intra isla (DDD)	\$0.03	
Cargo por minuto en (DDD) interestatales	\$0.05	
Servicios Agrupados MLB8 (Término 3 años)		
1,000 minutos de uso Línea Principal	\$58.45	
Por cada Línea Adicional de Negocio; en Línea Sencilla, y Troncal	\$22.25	
Cargo por minuto en exceso del cupo mensual en Llamadas Locales e intra isla (DDD)	\$0.03	
Cargo por minuto en (DDD) interestatales	\$0.05	

¹Aplicarán los cargos correspondientes bajo las secciones aplicables al Libro de Tarifas en adición a los nuevos arreglos ISDN-PRI incluidos en los Servicios Agrupados.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.8 Tarifas y Cargos (Cont.)

24.8.4 Servicios Agrupados de Pequeños Medianos y Grandes Negocios Cargo Mensual

Servicios Agrupados MLB8 (Término 1 año)	
3,000 minutos de uso Línea Principal	\$145.95
Por cada Línea Adicional de Negocio; en Línea Sencilla, y Troncal	\$22.25
Cargo por minuto en exceso del cupo mensual en Llamadas Locales e intra isla (DDD)	\$0.03
Cargo por minuto en (DDD) interestatales	\$0.05
Servicios Agrupados MLB8 (Término 2 años)	
3,000 minutos de uso Línea Principal	\$138.95
Por cada Línea Adicional de Negocio; en Línea Sencilla, y Troncal	\$22.25
Cargo por minuto en exceso del cupo mensual en Llamadas Locales e intra isla (DDD)	\$0.03
Cargo por minuto en (DDD) interestatales	\$0.05
Servicios Agrupados MLB8 (Término 3 años)	
3,000 minutos de uso Línea Principal	\$131.95
Por cada Línea Adicional de Negocio; en Línea Sencilla, y Troncal	\$22.25
Cargo por minuto en exceso del cupo mensual en Llamadas Locales e intra isla (DDD)	\$0.03
Cargo por minuto en (DDD) interestatales	\$0.05

(M)

(M)

TR-200

Emitida: 5 de marzo de 2010

Efectiva: 5 de marzo de 2010

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.8	<u>Tarifas y Cargos (Cont.)</u>		(M)
24.8.5	<u>Servicios Agrupados de Negocios</u>	Cargo	
	<u>Paquete de Línea y Servicio Local</u>	<u>Mensual</u>	
	Por cada Línea de Negocio; en Línea Sencilla, Línea Principal, ó Troncal	\$39.99	
	Por cada Línea de Negocio Adicional; en Línea Sencilla, Línea Principal, ó Troncal	\$39.99	
	Por cada Llamada Adicional dentro de la zona	\$0.11	
	Cargo por minuto (DDD) intraisla	\$0.05	
	Cargo por minuto (DDD) interestatal	\$0.05	
	<u>Servicio Número 800</u>		
	Por cada Línea Número 800	\$15.00	
	Cargos por minutos en exceso del cupo de los 200 minutos mensuales:		
	201 a 5,000 minutos	\$0.07	
	5,001 a 20,000 minutos	\$0.06	
	20,001 a 50,000 minutos	\$0.05	
	50,001 a 500,000 minutos	\$0.04	
	500,001 a 1,000,000 minutos	\$0.03	
	1,000,001 a 1,500,000 minutos	\$0.025	
	1,500,001 a 2,000,000 minutos	\$0.020	
	2,000,001 en adelante	\$0.015	
24.8.6	<u>Servicios Agrupados Residenciales Servicio Local</u>		
	(A) Paquete de Línea, Servicio Local Ilimitado y Servicios Especializados		
	Renta de Línea	\$26.24	
	(B) Paquete de Línea, Servicio Local Medido I y Servicios Especializados		
	Renta de Línea	\$18.24	
	Cargo por unidades en exceso del cupo de 70 unidades Mensuales	\$ 0.13	(M)

TR-200

Emitida: 5 de marzo de 2010

Efectiva: 5 de marzo de 2010

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.8.6 Servicios Agrupados Residenciales Servicio Local (Cont.)

(C) Paquete de Línea, Servicio Local Medido II y Servicios Especializados

Renta de Línea	\$22.24
----------------	---------

Cargo por unidades en exceso del cupo de 160 unidades mensuales	\$ 0.13
---	---------

(D) Paquete de Línea y Servicio Local Medido II

Renta de Línea	\$18.24
----------------	---------

Cargo por unidades en exceso del cupo de 160 unidades Mensuales	\$ 0.13
---	---------

24.8.7	Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales	Cargo Mensual
--------	---	---------------

I. Planes Residenciales Promocionales :

(A) Paquete PRM1

Línea Residencial de Servicio Medido	\$ 20.00
--------------------------------------	----------

Cargo por minuto en exceso del cupo de 300 minutos mensuales	\$ 0.05
--	---------

(B) Paquete PRI2

Línea Residencial de Servicio Ilimitado Local	\$27.00
---	---------

(C) Paquete PRI3

Línea Residencial de Servicio Ilimitado Local y Servicio Intraisla Ilimitado para clientes de PRTC.	\$ 30.00
---	----------

Cargo por minuto en exceso del cupo de 500 minutos mensuales para clientes de otras compañías portadoras de larga distancia	\$ 0.08
---	---------

(D) Paquete PRI4

Línea Residencial de Servicio Ilimitado Local y Servicio Intraisla Ilimitado para clientes de PRTC.	\$ 34.94
---	----------

Cargo por minuto en exceso del cupo de 500 minutos mensuales para clientes de otras compañías portadoras de larga distancia	\$ 0.08
---	---------

A vertical dashed line with the label "N)" at the top and "N)" at the bottom.

TR-208

Emitida: 3 de enero de 2011

Efectiva: 3 de enero de 2011

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.8.7 <u>Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)</u>	Cargo <u>Mensual</u>	(N)
I. <u>Planes Residenciales Promocionales (Cont.)</u>		
Cargo por minuto en exceso del cupo de 1,000 minutos mensuales para llamadas interestatales	\$ 0.08	 (N)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 24 – SERVICIOS AGRUPADOS (Cont.)

24.8.7 <u>Planes Medidos e Ilimitados Ofertas Promocionales (Cont.)</u>	Cargo Mensual	(N)
II. <u>Planes de Negocios Promocionales :</u>		
(A) Paquete PNM1 ^{3 & 4}		
Línea de Negocio de Servicio Medido	\$ 21.35	
Cargo por minuto en exceso del cupo de 300 minutos mensuales ¹	\$ 0.03	
(B) Paquete PNM2 ^{3 & 4}		
Línea de Negocio de Servicio Medido	\$ 27.00	
Cargo por minuto en exceso del cupo de 500 minutos mensuales ¹	\$ 0.03	
(C) Paquete PNI3 ^{3 & 5}		
Línea de Negocio de Servicio Ilimitado Local ²	\$ 99.95	
(D) Paquete PNM4 ^{3 & 4}		
Línea de Negocio de Servicio Medido	\$ 41.50	
Cargo por minuto en exceso del cupo de 1,000 minutos mensuales ¹	\$ 0.03	

¹ Cupo mensual de minutos incluyen solamente llamadas locales, intraisla e interestatales.

² Servicio Ilimitado incluye solamente llamadas locales, intraisla e interestatales.

³ La suscripción al servicio Dmax es requerida para estas ofertas promocionales.

⁴ Cargos para los servicios como Llamada en Espera, Transferencia de Llamadas e Identificación de Llamadas no aplicarán para los clientes que se suscriban a estos Servicios Agrupados.

⁵ Cargos para los servicios como Llamada en Espera, Transferencia de Llamadas, Identificación de Llamadas, Conferencia en Tres Direcciones, Restricción de Llamadas no Identificadas y Llamada Devuelta no aplicarán para los clientes que se suscriban a este Servicio Agrupado PNI3.

